



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado.*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 832/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la solicitud de título por parte de la alumna Mariela Carina FARFAN, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna cursó en el período lectivo 1997 asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 832/2003 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 832/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado en el período 1997 de las asignaturas Diseño de Sistemas y Gestión de Datos, sin tener aprobada su correlativa Sintaxis y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Semántica del Lenguaje, a la alumna Mariela Carina FARFAN, con Legajo N° 28445, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 954/2003

UTN
MEL
PB.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento